CHEQUE DE PAGO DIFERIDO – CPD $

La fecha de pago no puede exceder un plazo de 360 días

Serie B

cerodoscuatrotresseisseisnuevecero

$ 60.000,00

Nº 02436690

017-46
02
24600

0243

BOULOGNE, 1 de Julio de 2022

El 1 de Agosto de 2022

páguese a Daiana Ainahi Lema Gutierrez

la cantidad de pesos Sesenta mil con 00/100.

460-20-001741-3-00 (02/17) AVDA PRES R SAENZ P 628 CIUDAD AUTONOMA BUENO (1035)

CUIT 30715141627 ICHTHYS SRL

CBU 01704604 20000000174130

SUC. SUC. EMPRESAS PANAMERICAN AVELINO ROLON 299- (1609)-BOULOGNE-BS. AS.

RAMÓN CHOZAS

91

⑆00243⑆02436690⑆017460⑈

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARTIN RODRIGUEZ GRESSO
ESCRIBANO
MAT. 4433

N 027243964

Reg. 1557

Folio 513.- PRIMERA COPIA.- ACUERDO DE EXTINCION RELACION LABORAL: "ICHTHYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y LEMA GUTIERREZ, Daiana Anahi.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes agosto del año dos mil veintidós, ante mí escribano autorizante, comparecen: **Omar VAZQUEZ**, nacido el 11 de febrero de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad 26.406.460, casado, con domicilio en la Avenida Olleros 2314, segundo piso "B", de esta ciudad y **Daiana Anahí LEMA GUTIERREZ**, nacida el 3 de septiembre de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad 33.346.525, CUIL: 27-33346525-1, soltera, con domicilio en la calle 109 número 148 de la localidad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.- Los comparecientes son argentinos, el primero de mi conocimiento y la última justifica su identidad con el citado documento, que en fotocopia autenticada de sus partes pertinentes agrego.- **INTERVIENEN**: La señorita Daiana Anahí Lema Gutierrez, por su propio derecho y el señor Omar Vázquez en nombre y representación, en su carácter de apoderado de la sociedad **"ICHTHYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, CUIT: 30-71514162-7, con domicilio social en la calle José Ramón Vidal 2130 de la ciudad y Provincia de Corrientes, como lo acredita con el poder general de administración y disposición otorgado por escritura 34, del 29 de febrero de 2016, pasada ante el escribano de la ciudad y Provincia de Corrientes, Claudio Alejandro Lazzareschi, al folio 64/7 del Registro 584 a su cargo, del que resulta que la sociedad consta inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes bajo el número 00017, folio 00017 del Libro V, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada; documentación que en su primer testimo-

N 027243964

nio debidamente legalizado tuve a la vista y en fotocopia autenticada obra agregada al folio 126 de este registro, protocolo del año 2020.- Y los comparecientes, según concurren, asegurando Omar Vázquez la plena vigencia de su representación, **DICEN**: Que por la presente convienen realizar el presente **ACUERDO DE EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO QUE LAS UNE, POR VOLUNTAD CONCURRENTE DE LAS PARTES** en los términos del artículo 241 de la Ley de Contrato de Trabajo, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Las partes manifiestan que la señorita Daiana Anahí Lema Gutierrez, en adelante LA TRABAJADORA, ingresó a trabajar para "ICHTHYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en adelante LA EMPLEADORA, el día 1 de enero de 2022, declarando ambas partes bajo juramento de decir verdad que dicha relación laboral se encuentra vigente a la fecha. Asimismo LA TRABAJADORA deja sin efecto toda notificación y/o intimación que pueda haber enviado a LA EMPLEADORA con antelación al presente acto. **SEGUNDA**: LA TRABAJADORA y LA EMPLEADORA rescinden de mutuo acuerdo en este acto y a partir del día de la fecha la relación laboral y el contrato de trabajo existente entre ellas en los términos del artículo 241 de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744), sirviendo el presente instrumento como suficiente constancia de ello. **TERCERA**: Sin reconocimiento de hecho ni derecho alguno, LA EMPLEADORA se compromete a abonar a LA TRABAJADORA la suma Pesos Sesenta mil ($60.000) en concepto de gratificación extraordinaria por cese e imputable a todo concepto que eventualmente pudiera tener pendiente a su favor LA TRABAJADORA derivado de la relación laboral invocada precedentemente y/o por la extinción de la misma, prestando esta última expresa conformidad con todo ello; acordando las partes que dicha gratificación extraordina-

Reg. 1557

ria por cese que se abonará en su totalidad en el día de la fecha. **CUARTA**: A fin de dar cumplimiento con lo pactado en la cláusula anterior, LA EMPLEADORA entrega en este acto a LA TRABAJADORA, y esta recibe de conformidad el cheque de pago diferido del Banco BBVA Serie B número 02436690 librado contra la cuenta corriente de la mencionada razón social número 460-20-001741-3 -00, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000) con fecha de pago 1 de agosto de 2022; cartular que ambas partes imputan al pago de la gratificación extraordinaria por cese acordada en la cláusula Tercera del presente acuerdo, dejando constancia LA TRABAJADORA que una vez efectivizado el cobro del mismo, servirá la presente como suficiente recibo y carta de pago de todo ello. **QUINTA**: En caso de incumplir LA EMPLEADORA con el pago de la suma comprometida en el presente acuerdo, la mora operará en forma automática sin necesidad de interpelación previa alguna, y los saldos impagos en mora devengarán un interés punitorio del tres por ciento mensual desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago. **SEXTA**: LA TRABAJADORA declara y garantiza que una vez cumplido por LA EMPLEADORA con el pago comprometido en la presente, nada más tendrá que reclamar a LA EMPLEADORA por la relación laboral habida entre las partes y/o por la extinción de la misma. **SEPTIMA**: Las partes acuerdan que LA EMPLEADORA asume a su cargo todos los costos del presente instrumento. Manifestando las partes que no tienen nada más para agregar.- **LEO** a los comparecientes la presente escritura, quienes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, ante mí, doy fe.- **O. VAZQUEZ.- D.A. LEMA GUTIERREZ.-** Ante mí: **M. RODRIGUEZ GIESSO**.- Está mi sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 513 del Registro 1557 a mi cargo.- Para "Ichthys Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido la pre-

N 027243965

sente **PRIMERA COPIA** en dos fojas de Actuación Notarial que llevan los números N 027243964/965, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



COMPAÑIA DEL NORTE

Buenos Aires 01/08/ 2022

POR LA PRESENTE DEJO CONSTANCIA QUE RECIBI DE MI EMPLEADOR ICHTHYS SRL MIS CERTIFICADOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 80 DE LA LEY 20.744, SIRVIENDO EL PRESENTE COMO SUFICIENTE RECIBO DE SU ENTREGA. DEJO CONSTANCIA QUE EXPIDO EL PRESENTE RECIBO EN LA FECHA Y LUGAR INDIVIDUALIZADOS EN EL ENCABEZAMIENTO.-

FIRMA: _____

ACLARACION: Daiana lena gunerez.

DNI: 33346525.